DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 06 de marzo de 2025

3:00 PM

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500103

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicios de atención y protección integral al adulto mayor	Realizar estrategias de protección integral al adulto mayor en el departamento del Meta	$1.200.000.000,00	20	ICLD	41013014104	Meta: Beneficiar a 1900 adultos mayores para la defensa de sus derechos, su independencia y autonomía	$ 943.768.750,00

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizara la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 943.768.750,00

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto

7. Total Beneficiarios: 843

Rurales: 400

Urbanos: 443

8. Descripción de beneficiarios: Adultos mayores con discapacidad

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL

COMUNIDADES

N.A.R.P		Grupo étnicos		EQUIDAD DE LA MUJER	X	NO APLICA	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto				
Adulto Mayor	500	343		843
SUMATORIA				843

victima	discapacidad	afro	indi-gena	pobreza extrema	otro	subtotal
	843					843
						843

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.
Así mismo establece en la Ley 2055 de 2020, en su artículo segundo: "La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona.mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia.

El Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

En cumplimiento de la Ordenanza 990 del 2018 por medio de la cual se adopta la política publica de envejecimiento y vejez del Departamento del Meta, para el periodo 2018-2027; y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es "construir desde la gestión publica del departamento del meta, el establecimiento de condiciones individuales, familiares, gremiales, comunitarias, sociales favorables, para que el adulto mayor actual y por venir goce de una vejez, digna, activa, saludable y participativa para el pleno disfrute de sus derechos en consonancia con un mejor calidad de vida.

Programa establecido en el plan de desarrollo "el Gobierno de la Unidad" en el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4104 - Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar.

Hoy en día los mitos y prejuicios culturales alrededor de la vejez son muchos, y la actuación de la sociedad actual refiere en la exclusión de diversos tipos, e incluso en ocasiones, a la autoexclusión ya que es la persona mayor quien muchas veces se siente ajena a la participación en la vida social. La población del Departamento del Meta, registrada según Censo General de 2019, realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-, proyección 2021 es de 992.710 habitantes, y la cifra de personas mayores de 60 años corresponde a 96.922 la cual representa el 9,8% del total.

En este grupo etario se estima un 34,8% con necesidades básicas insatisfechas, en estado de abandono, condición de vulnerabilidad, deterioro de su condición de vida, disminución de la oferta de programas y servicios de protección social, altos índices de indigencia, violencia intrafamiliar, incremento de la morbimortalidad (mortalidad por causa de una enfermedad), agudiza la situación de inequidad, exclusión de los servicios sociales básicos, el abandono, el manejo inadecuado del tiempo libre, la discriminación laboral, el maltrato, el abuso y problemáticas de aislamiento.

Una de las consecuencias físicas y mentales que padece la población adulta mayor, se llama "discapacidad". A la postre, estudios estadísticos consideran que la población de América Latina y el Caribe está envejeciendo más rápido que ninguna otra región en el mundo. Esta tendencia demográfica sugiere que la atención de los adultos mayores que tienen dependencia funcional debido a una discapacidad, enfermedad crónica o a problemas de salud complejos, debe convertirse en uno de los principales ejes de la agenda pública para la pronta adaptación y reconversión de los servicios sociales y sistemas sociosanitarios de los países. A hoy, 8 millones de adultos mayores necesitan apoyo para realizar actividades diarias como comer o bañarse. En 30 años serán 27 millones.

El envejecimiento global está teniendo un gran impacto en las tendencias de la discapacidad. El riesgo de adquirir una discapacidad aumenta con los años; en el mundo la prevalencia de la discapacidad está en aumento tanto por el envejecimiento de la población como por el incremento de las enfermedades crónicas, tendencias que se espera que continúen y hasta que se intensifiquen en las próximas décadas. Prevenir las condiciones de salud asociadas con la discapacidad es una cuestión de desarrollo y de salud. Requiere acciones que inciden en las personas y la población en general. La atención a los factores ambientales tales como el acceso al agua y al saneamiento, la seguridad en las carreteras y en los lugares de trabajo además de la nutrición y la prevención de enfermedades pueden reducir la incidencia de las condiciones de salud que conducen a la discapacidad. La detección temprana de los problemas de salud y las acciones para reducir el impacto de una enfermedad o lesión que ya existe, pueden disminuir las complicaciones relacionadas. Datos claves:

-El 15% de la población mundial (más de mil millones de personas) vive con algún tipo de discapacidad y de ellos el 2% (casi 200 millones) experimentan considerables dificultades de funcionamiento.

-Las altas tasas de discapacidad entre la población adulta mayor reflejan la acumulación de riesgos para la salud a través del ciclo de vida, debido al padecimiento de enfermedades, lesiones y patologías crónicas.

-En los países de bajos ingresos, la prevalencia de la discapacidad entre la población de 45 años y más es mayor que en los países de altos ingresos y mayor entre las mujeres que entre los hombres.

-El proceso de envejecimiento para algunos grupos de personas con discapacidad se inicia más temprano que lo usual. Por ejemplo, algunas personas con discapacidades del desarrollo muestran signos prematuros de envejecimiento. Los cambios asociados con el envejecimiento pueden producir mayor impacto en las personas con discapacidad.

No obstante, La discapacidad no siempre ocurre como resultado de condiciones de salud congénitas o perinatales. Muchas veces tiene que ver con situaciones que se producen a lo largo de la vida, por ejemplo, por exposición a riesgos, accidentes o problemas de salud crónicos. De hecho, las enfermedades crónicas, que aumentan conforme avanza la edad, pueden causar discapacidad. En este sentido, la discapacidad es un fenómeno relacionado con la edad; hay más discapacidad en la edad adulta y mucha más en la adulta mayor.

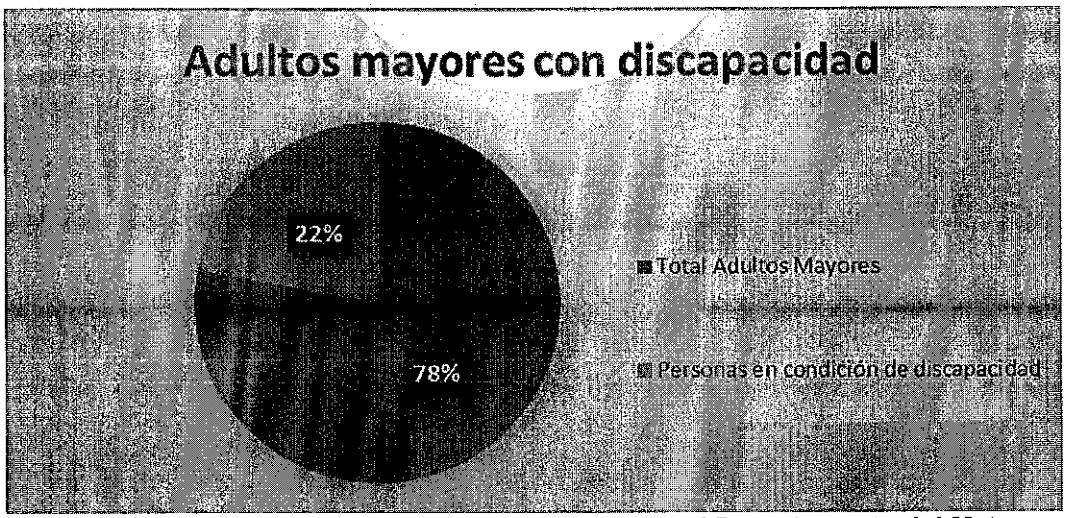
La relación entre dependencia, discapacidad y edad es muy evidente en todos los países de la región Iberoamericana. Aunque puede ocurrir en cualquier parte y en cualquier momento del ciclo vital, es en la etapa de envejecimiento donde más surgen situaciones que pueden causar una discapacidad y, subsecuentemente, incrementar las probabilidades de adquirir dependencia. Estas situaciones impiden que las personas puedan realizar de manera autónoma actividades básicas de la vida diaria. Fuente (OMS y Banco Mundial, 2011).

Entre tanto, la Constitución Política de Colombia en sus artículos 13,47, 54 y 68, se reconoce la dignidad inherente propia de las personas con limitación en sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales, constituyendo un enfoque de integración social. Dentro de los preceptos normativos se encuentra la ley 1346 de 2009, la cual aprueba la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad "adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, declarada exequible el 22 de abril de 2010, y ratificad el 10 de mayo de 2011".

Por otra parte, la ley 1145 de 2007, organizó el Sistema Nacional de Discapacidad, impulsando la formulación e implementación de la política pública en discapacidad en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, local y las organizaciones de personas con discapacidad y sociedad civil, en pro del desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales de este grupo poblacional.

Nuestro país reconoce que las personas con discapacidad son todas aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que impiden su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

En las mismas circunstancias, el panorama en materia de discapacidad en el Departamento del Meta refleja un avance importante para este colectivo, toda vez que se cuenta con una política pública que refiere la existencia de una ruta de acción intersectorial que mejora las condiciones de vida de personas, familias y cuidadores de esta población. Sin embargo, no ostenta el lleno de las atenciones necesarias que se requieren para la población adulta mayor que en el paso de la vida, se encuentran con una vejez que en la mayoría de las ocasiones se considera endeble y vulnerable por entenderse en la mayoría de los casos que no se cuenta con un núcleo de apoyo familiar, ni con personas que en el ejercicio de acompañamiento puedan velar por la protección e integridad de estos adultos mayores.



Gráfica 1. Adultos mayores con discapacidad en el Departamento del Meta

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El Artículo 46 de la Constitución Política de Colombia establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13. "El Estado promoverá las condiciones para que la

igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado del proceso

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500103**

Observaciones: POAI 2025.

En la fecha 11 de marzo de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.3 PROGRAMA VEJEZ DIGNA Y SEGURA.	4.1.1.3.1 Subprograma Envejecimiento activo para el adulto mayor .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41013014104. Beneficiar a 1900 adultos mayores para la defensa de sus derechos, su independencia y autonomía. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Realizar estrategias de protección integral al adulto mayor en el departamento del Meta.*
Objeto del gasto: *Mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad con la entrega de productos de apoyo en el Departamento del Meta.* **Valor total $943,768,750.00.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO
Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Ávila- Secretaría social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio en la fecha: 11 de marzo de 2025

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, 06 de marzo de 2025

Hora: 3:00 PM

Doctora
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública
Departamento de Planeación Departamental
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META	2024005500119

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad	Fortalecer la independencia y autonomía de las personas con discapacidad	$1.000.000.000	20	I.C.L.D.	41014034103	Meta. Beneficiar a 600 personas con discapacidad en dotación de elementos de apoyo que mejore su calidad de vida.	$ 149.663.250

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha ↑

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD CON LA ENTREGA DE PRODUCTOS DE APOYO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 149.663.250

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto

7. Total Beneficiarios: 47

Rurales 15

Urbanos 32

8. Descripción de beneficiarios: Personas con discapacidad

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P		Grupo étnicos		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia	13	10		
Juventud	6	5		
Adulto	9	4		
Adulto Mayor				
SUMATORIA	**28**	**19**		

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	subtotal
	23					23
	11					11
	13					13
	47					**47**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La Secretaria Social identifica la necesidad de implementar acciones para el cumplimiento de la Política Pública Discapacidad e Inclusión Social orientada a los 29 municipios del Meta, actividad que se encuentra enmarcada en el proyecto "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META" Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el código BPIN 2024005500119.

En el departamento del Meta el panorama en materia de discapacidad, se refleja un avance importante para este colectivo, toda vez que se cuenta con la ordenanza No. 1009 de 2018, por la cual la Asamblea Departamental del Meta adopta la Política Publica de Discapacidad E Inclusión Social en el Departamento del Meta, la cual busca mejorar la capacidad de incidencia, gestión y movilización social de la comunidad con discapacidad del Departamento del Meta, como garantía para el goce efectivo de derechos y, en este sentido el artículo relaciona los ejes de Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social.

De su parte, la Ley 1996 de 2019 "Por la cual se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad mayores de edad" y que tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que pueden requerirse y entre ellos define las valoraciones de apoyos como un proceso que se realiza con estándares técnicos y cuya finalidad es determinar los apoyos formales que requiere una persona para la toma de decisiones en relación con el ejercicio de su capacidad legal. De manera particular el Artículo 11 de la citada Ley señala que la Valoración de Apoyos puede ser realizada por entes públicos o privados y entre los públicos como mínimo la Defensoría del Pueblo, la Personería y los Entes Territoriales a través de Gobernaciones y Alcaldías, y que una persona puede acudir a ellos de manera gratuita. Así mismo la mencionada Ley especifica que en caso de no aportar dentro del proceso la valoración de apoyos o cuando el Juez así lo considere, puede oficiar a los entes públicos encargados de su realización.

El departamento del Meta en su proceso de implementación de la política pública viene trabajando con el Comité Departamental de Discapacidad- CDD, Secretaria Social y enlaces municipales de discapacidad, lideres y lideresas para mejorar indicadores pertinentes a mitigar y/o resolver esta situación. De acuerdo con el crecimiento en cifras de personas con discapacidad en el Departamento del Meta se considera significativo fortalecer los procesos y estrategias que permitan mejorar las condiciones de la población con discapacidad sus condiciones de vida y su entorno social. De conformidad a lo anterior, es necesario fortalecer las acciones de la Secretaría Social, asociadas a garantizar el cumplimiento de la normatividad, derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, mediante el apoyo en la realización de valoraciones de apoyo y compromisos derivados por el Grupo de Enlace Sectorial GES Discapacidad, relacionados con la ejecución de acciones de política pública.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia establece en sus Artículo 46 que "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria", en concordancia con el Artículo 13 donde indica que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados, y protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta.

Además de lo anterior, la Ley 1346 de 2009, por la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con Discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. Por otra parte, en la Ley 1145 de 2007, expedida por el congreso de Colombia, en el cual se adopta el Sistema Nacional de Discapacidad, con el fin de impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, local y las organizaciones de personas con discapacidad y sociedad civil, en pro del desarrollo y mejoramiento de las condiciones sociales de este grupo poblacional.

La ordenanza No. 1009 de 2018, por la cual la Asamblea Departamental del Meta adopta la Política Publica de Discapacidad E Inclusión Social en el Departamento del Meta, la cual, busca mejorar la capacidad de incidencia, gestión y movilización social de la comunidad con discapacidad del Departamento del Meta, como garantía para el goce efectivo de derechos, en su artículo sexto menciona: Son ejes de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social los siguientes: EJE 1: Fortalecimiento institucional; EJE 2: Participación Ciudadana; EJE 3: Familia y Cuidador; EJE 4: Desarrollo a la capacidad.

Es así, que el plan de desarrollo "*el Gobierno de la Unidad*" el PILAR 4: DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META, Sector 41: Inclusión Social y Reconciliación, Programa 4.1.1.4. *Programa Población con Discapacidad, Familias y Cuidadores* tiene como propósito garantizar el libre ejercicio de los derechos para la población con discapacidad y generar condiciones para disminuir la desagregación laboral, económica, espacial y política. En estas acciones, se han definido tres subprogramas orientados a : 4.1.1.4.1 Subprograma Inclusión

ciudadana; 4.1.1.4.2 Subprograma Vida económica y, 4.1.1.4.3 Subprograma Defensa de derechos; en éste último se busca respaldar y promover proyectos públicos, privados y comunitarios dedicados a la promoción, defensa y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

El fortalecimiento institucional de la Administración Departamental, en aras de mejorar su gestión y cumplir eficientemente sus competencias, exige procesos integrales en la planeación, formulación y ejecución de los programas, planes y proyectos sociales, demandando una eficaz, efectiva y correcta ejecución de los mismos, como también garantizar un seguimiento y una supervisión, a través de una respuesta oportuna e idónea a cada una de las fases de los proyectos y programas que se ejecuten en pro de garantizar el bienestar de los Adultos Mayores del Departamento del Meta, con el objetivo de hacer que, la inversión pública se desarrolle con calidad y transparencia, proceso que permite garantizar una gestión eficiente por parte del Departamento del Meta, generando óptimo cumplimiento en sus competencias y satisfacción de las necesidades prioritarias de la comunidad en los distintos sectores de inversión.

Para dar cumplimiento a los deberes de la Secretaría Social del Meta, se hace necesario fortalecer el recurso humano existente para el desarrollo de sus funciones; por tanto, se requiere contratar personal que, apoye al fortalecimiento de cada uno de los procesos que integran el desarrollo de las diferentes actividades, que por su naturaleza requieren dedicación, apoyo, acompañamiento y revisión de cada uno de los procedimientos y demás requerimientos indispensables para adelantar los distintos procesos, generando con ello cargas laborales de cumplimiento especifico.

Atendiendo la necesidad anteriormente expuesta se registró en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento del Meta, el proyecto identificado con BPIN 2024005500119, cuyo objeto es: "Fortalecimiento a la atención integral para la promoción de los derechos de las personas con discapacidad y sus familias en el Departamento del Meta" el cual implementa como estrategia para garantizar la prestación del servicio integral de atención a personas con discapacidad, con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad" 2024-2027.

En la actualidad dentro de la planta de personal adscrita a la Administración Departamental, especialmente en la Secretaría Social del Meta, no se cuenta con personal suficiente para tal fin, circunstancia que, certifica el Gerente de Talento Humano, motivo por el cual, se hace necesario recurrir a la contratación de personal capacitado, calificado y competente, para cumplir a cabalidad con la misión para la cual fue creada la Secretaría Social del Meta, como también en el cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo Económico y Social "El Gobierno de la Unidad" 2024-2027, en relación con las actividades derivadas de la ejecución de acciones que garanticen el cumplimiento de la normatividad, derechos civiles y políticos para la población con discapacidad en el Departamento del Meta, relacionado con la valoración de apoyos judiciales y apoyo en las acciones definidas por el Grupo de Enlace Sectorial – GES de Discapacidad, que debe desarrollar el contratista de manera transitoria, según lo expuesto en el punto relacionado con las obligaciones, las cuales están consignadas en el Estudio Previo.

Se identifica una problemática asociada a la cuantificación de las personas con discapacidad en el Departamento del Meta, en la actualidad se cuenta solamente con los datos reflejados en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) de la Secretaría de Salud Departamental del 2022 donde se reportan 28.145 personas con discapacidad, dato que muy por debajo de las estimaciones realizadas por el DANE, razón por la cual se desconoce con exactitud el número de personas con discapacidad en el Departamento.

De acuerdo con el Informe mundial sobre la equidad sanitaria para las personas con discapacidad (2022), el 16% de la población general cuenta con una discapacidad significativa y el desarrollo de las acciones intersectoriales e inclusivas para fortalecer el bienestar de estas poblaciones y la calidad de vida. Según el

DANE (2020), la discapacidad desde la perspectiva biopsicosocial es el resultado de la relación entre alguna limitación funcional de la persona y las barreras del entorno que evitan su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones que los demás. En el Departamento, aproximadamente el 5,7% de la población está en condición de discapacidad.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado del proceso

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de adulto mayor y personas con discapacidad
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

DANE (2020), la discapacidad desde la perspectiva biopsicosocial es el resultado de la relación entre alguna limitación funcional de la persona y las barreras del entorno que evitan su plena participación en la sociedad en igualdad de condiciones que los demás. En el Departamento, aproximadamente el 5,7% de la población está en condición de discapacidad.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Se anexa estudio de mercado del proceso

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**DIANA MARCELA GIRALDO ÁVILA**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Elaboró:

Firma	
Nombre	**CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS**
Cargo	Gerente de adulto mayor y personas con discapacidad
Correo	gerenciadultomayor@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500119**

Observaciones: POAI 2025.

En la fecha 10 de marzo de 2025, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo "***El Gobierno de la Unidad 2024-2027***":

PILAR 4. DESARROLLO SOCIAL PARA LA UNIDAD DEL META. 4.1 EJE ESTRATÉGICO PRIMERO LO SOCIAL. 4.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA NIÑEZ, ADOLESCENCIA, JUVENTUD, ADULTOS MAYORES Y POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD..	4.1.1.4 PROGRAMA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD, FAMILIAS Y CUIDADORES.	4.1.1.4.3 Subprograma Defensa de derechos .	Sector 41 - Inclusión social y reconciliación.	Meta 41014034103. Beneficiar a 600 personas con discapacidad en dotación de elementos de apoyo que mejore su calidad de vida. .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecer la independencia y autonomía de las personas con discapacidad.*

Objeto del gasto: *Mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad con la entrega de productos de apoyo en el Departamento del Meta.* **Valor total $149,663,250.00.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Y con base en la solicitud remitida por el Dra. Diana Marcela Giraldo Ávila- Secretaría social del Departamento del Meta, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto.

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 10 de marzo de 2025

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Yolima Reyes

BPPID BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL